Obispo Trejo, 28 de Junio de 2024.

**DECRETO 36/2024**

**VISTO:**

Las solicitudes interpuestas por los vecinos de la localidad de Obispo Trejo a partir de las cuales solicitan el otorgamiento de ayudas económicas para atender necesidades básicas que hacen a su subsistencia; y;

**CONSIDERANDO:**

Que es política habitual de esta gestión prestar colaboración a entidades, instituciones y a ciudadanos de este pueblo y asimismo por razones de solidaridad, es procedente que el Estado, representado por la Municipalidad, según cada caso particular y previo análisis del mismo, preste su ayuda para situaciones que merezcan el apoyo de este municipio;

Que en todos los casos en cuestión, surge del informe de la Asistente Social Municipal que se trata de situaciones de necesidad real y de alta vulnerabilidad social y económica por lo que subsisten razones fundadas que sustentan el otorgamiento;

Que resulta menester dictar resolución aprobatoria de las ayudas económicas, subsidios y/o similares otorgados por el Municipio de Obispo Trejo;

**POR ELLO**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE OBISPO TREJO, DEPARTAMENTO RIO PRIMERO, PROVINCIA DE CORDOBA**

**EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES**

**DECRETA:**

**Artículo 1°: OTÓRGASE,** los siguientes beneficios, subsidios y/o ayuda económica de carácter no reintegrable a favor de:

- Pérez Yohana, D.N.I. N° 38.280.808, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA ($25.580.-).
- Marquez Magdalena, D.N.I. N° 36.888.611, costeo de un (1) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA ($12.790.-).
- Villagra Nora, D.N.I. N° 34.684.432, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA ($25.580.-).
- Ortega Margarita, D.N.I. N° 21.835.922, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA ($25.580.-).
- Ocaño Mayra, D.N.I. N° 39.022.779, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA ($25.580.-).
- González María, D.N.I. N° 44.474.381, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Córdoba, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA ($25.580.-).
- Marquez Magdalena, D.N.I. N° 36.888.611, costeo de dos (2) boletos-pasajes a la ciudad de Jesús María, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CIEN ($20.100.-).
- Mercado Ruben, D.N.I. N° 23.957.418, ayuda económica para costear medicamentos.
- Garay Emiliana, D.N.I. N° 44.741.450, ayuda económica para costear medicamentos.
- Sánchez Martin Antonio, D.N.I. N° 20.074.329, ayuda económica para costear medicamentos.
- Britos Alejandra, D.N.I. N° 24.739.716, ayuda alimentaria.

**Artículo 2°: IMPÚTESE**, el gasto que origine la ejecución mencionada en el Artículo 1° a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

**Artículo 3°: EL** presente Decreto será refrendado por el Sr. Bruno Emmanuel Kieffer, Secretario de Gobierno.-

**Artículo 4°: COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archivese.-